



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **491**

San Isidro, 13 DIC. 2011

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario conformar la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva Bilateral del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI, para el período 2012;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25º del Decreto Supremo N° 003-82-PCM la representación de la Municipalidad deberá estar compuesta por un representante de la señora Alcaldesa y cuatro representantes de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 056-2011-SITRAMUNSI de fecha 29 de noviembre de 2011, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI ha puesto en conocimiento de esta Entidad la designación de sus representantes para tal efecto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva Bilateral del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI para el año 2012, la que estará integrada por las siguientes personas:

En representación de la señora Alcaldesa

- Gerente Municipal, quien la presidirá

En representación de la Municipalidad

- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico





"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI

- Sr. Luis Antonio Tarazona Ramón
- Sr. Luis David Valderrama Rosales
- Sr. César Augusto Remuzgo Valverde
- Sr. Robert Humberto Ortecho Castillo

Suplentes

- Sra. Janeth Mónica Chau Labriega
- Sra. Rosa Estela Moscoso Julia de Comitivos
- Sr. Armando Heber Medina Huby

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión que se constituye por el Artículo Precedente, llevará a cabo la Negociación Colectiva Bilateral dentro de los alcances de las disposiciones de carácter presupuestal que rigen para el año 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa

